

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 DE JUNIO /2023

-Se allega oficio procedente de la EPS SURA.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés

Radicado No.170014003003-2023-00293-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Duván Aguirre, en contra de Jairo Alberto Serna Giraldo, el oficio procedente de la Eps Sura, donde se indica las direcciones para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado, al correo indicado por la Eps sura, esto es: jalbertoserna@yahoo.com. De no lograrse allí se gestionará en la dirección física indicada por la misma esto es: carrera22 Nro. 25-16 de esta ciudad y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Para cumplir con dicha carga procesal la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 099 Del 15/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1076d3a03623a4c7e40cfb1f4ee549312499803555c9e29a62d4d467da84f715**

Documento generado en 14/06/2023 01:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>